

OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FSE RELATIVAS A LOS NUEVOS ITINERARIOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

BAREMOS ESTÁNDAR DE COSTES UNITARIOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Aspectos generales

El Reglamento (UE) nº 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, establece entre sus misiones la de propiciar un elevado nivel de educación y formación para todos, y en su artículo 3 recoge entre las prioridades de inversión, la reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación de buena calidad.

En este marco, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte gestiona las ayudas del Fondo Social Europeo programadas en el Eje 3 “Inversión en educación y formación” del Programa Operativo Plurirregional de Empleo, Formación y Educación, cuya dotación va destinada mayoritariamente a cofinanciar la implantación de la reforma de la Formación Profesional y de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Conferencia Sectorial de Educación aprobó el 30 de junio de 2014 la senda financiera de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y el Consejo de Ministros del 17 de octubre de 2014 acordó la formalización de los criterios de distribución, de conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En la Memoria justificativa de la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte relativa a la firma de un convenio de colaboración entre el citado departamento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la financiación de la formación profesional básica y la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la educación secundaria obligatoria, de 14 de noviembre, en su apartado 3.2 Compromisos de la Comunidad Autónoma, establece entre otros “informar sobre la propuesta de baremo estándar de costes unitarios.

Por tanto, en este documento detallamos el procedimiento de cálculo y los importes aplicables para las operaciones del **2015, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre**, del coste estándar horario, de los docentes que prestan sus servicios impartiendo docencia en la ESO en los centros de Aragón.

1.2. Consideraciones

Para determinar y concretar el coste estándar unitario en la impartición de los itinerarios en la ESO, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, toma como referencia las siguientes premisas:

- a) Los gastos salariales del profesorado, vinculados a cada operación, incluirán los conceptos retributivos en su cuantía mínima anual.



- b) Los gastos salariales del profesorado incluyen: sueldo, complemento de destino, complemento específico, paga adicional y extraordinaria, establecidas por la Comunidad Autónoma de Aragón, en su cuantía anual. Se excluyen todos los complementos de carácter personal tales como trienios, sexenios y de función directiva.
- c) En relación a las cargas sociales, no se consideran a efectos de cálculo del coste, porque la mayor parte del profesorado está encuadrado en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado, y por tanto, la Comunidades Autónomas, no realiza aportación alguna por dichas cargas sociales, a este sistema Especial.

2. MÉTODO DE CÁLCULO DEL BAREMO CURSO 2015/2016, REFERENCIA NORMATIVA

- a) RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2015, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2015/2016 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su apartado Tercero, punto 2 establece que, en Educación Secundaria Obligatoria, las actividades lectivas se iniciarán **día 14 de septiembre de 2015 y finalizarán el día 23 de junio de 2016.**
- b) En el apartado Octavo de la Resolución anterior se determina que el número de **días lectivos del curso académico 2015/2016, para todos los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria es de 175 días.**
- c) ORDEN de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 05/06/15). La instrucción 79 establece:

“79. Comenzadas las actividades, el horario lectivo se distribuirá de manera que los catedráticos, profesores, maestros, profesores técnicos y maestros de taller impartan 21 periodos lectivos semanales.”
- d) El coste total anual elegible para el profesorado de nivel A1 (TCAE A1) aplicable en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2015 asciende a 30.521,36 €, de acuerdo con los datos facilitados por la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.
- e) El coste anual elegible para 2015 para el profesorado A1 (TCAE A1) será de 41,53 €.
- f) El número de semanas programadas, es el resultado de dividir 175 días entre 5, por tanto 35 semanas.



g) Los **costes anuales de personal**, se determinan aplicando la normativa siguiente:

Concepto retributivo anual, para 2015	Normativa
Sueldo A1: 13.308,60 €	▪ Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, del artículo 19, por remisión al artículo 20 de la misma Ley
Paga extra A1: Extra derivada del sueldo: 684,36*2 = 1.368, 72 € 582,92*2 = 1.165,84 € Total 2.534,56 €	Artic. 19.1.a) de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre
Complemento de destino nivel 24 6.995,04 €	
Complemento específico A1: 6.681,00 €	Fijado por el Gobierno de Aragón conforme a lo previsto en el artic. 19.1.d) de la Ley 1/2014 de 23 de enero y de la Ley 13/2014 de 30 de diciembre, en Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2015 y del Acuerdo del Gobierno de Aragón del 18 de febrero de 2014.
Paga adicional A1 (meses de junio y diciembre) 501,08*2 = 1.002,16 €	Apartado tercero letra A del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 27 de enero de 2015 y del Acuerdo del Gobierno de Aragón del 18 de febrero de 2014.
El complemento de destino y Complemento Especifico que se han tomado corresponden al nivel 24 asignado para los Profesores de Enseñanza Secundaria del grupo A1. Los grupos de clasificación se establecen en la tabla de complemento específico, dentro del apartado segundo letra A del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 27 de enero de 2015 y del Acuerdo del Gobierno de Aragón del 18 de febrero de 2014.	

h) El **COSTE UNITARIO DE HORA LECTIVA** en el **año 2.015**, imputable en la Comunidad Autónoma de Aragón para profesor A1 asciende a **41,53 €**

i) En aplicación del Art. 68.1.b. del Reglamento 1303/2013, a los costes directos de personal docente de las operaciones que se justifiquen, se les aplicará un 15% en concepto de costes indirectos de las operaciones

3. DETALLE DEL CÁLCULO DEL BAREMO

AÑO 2.015



COSTE ANUAL	
CONCEPTO RETRIBUCIÓN	A1
SUELDO	13.308,60
P.EXTRA	2.534,56
C.DESTINO	6.995,04
C.ESP. GENERAL	6.681,00
P. ADICIONAL	1.002,16
COSTE ANUAL ELEGIBLE	30.521,36
<i>Siglas</i>	TCAE A1

CALCULO DE BAREMO DE COSTE UNITARIO DE HORA LECTIVA

CONCEPTO CURSO 2015/16	SIGLAS	CUANTÍA	Observaciones
Días lectivos para el curso académico	MDLCA	175	Calendario Escolar 2015/16
Máximo de horas lectivas semanales del profesorado.	MHLSP	21	
MAXIMO DE HORAS LECTIVAS DEL PROFESORADO	MHLAP	735	$MHLAP=(MHLSP/5)*MDLCA$

	GRUPO A1
COSTE UNITARIO DE HORA LECTIVA (TCAE/MHLAP)	41,53 €



4. DESCRIPCIÓN DEL CONTROL HORARIO

Introducción

Los equipos directivos de los centros son los responsables del control de asistencia de los profesores y alumnos.

Cada día se controla la asistencia del personal docente, informando en las salas de profesores, tablón de anuncios o el sistema que tengan establecido, de las ausencias de los profesores, para que sus grupos sean atendidos por el profesorado de guardia.

En los horarios oficiales de cada profesor, constan las horas lectivas de clase y el grupo de alumnos, otras actividades lectivas y las complementarias: guardias, atención a padres, asistencias a reuniones de departamentos, preparación de prácticas, etc.

Parte mensual de faltas

A final de mes, el equipo directivo revisa los justificantes de ausencias de todo el profesorado del centro, y cumplimenta el **parte mensual de faltas**. Los justificantes originales y dicho parte, se archivan por el centro. La dirección remite copia de los justificantes y el parte firmado a los Servicios Provinciales, área de personal.

El parte mensual de faltas, describe la causa de la ausencia, la fecha, y discrimina las horas lectivas, las complementarias. Las ausencias pueden tener repercusión en nómina (bajas, ausencias no justificadas, permisos sin retribución) o bien tratarse de permisos retribuidos.

Los profesores, pueden impartir docencia en varios niveles y grupos: E.S.O., Bachillerato, Formación Profesional Básica, ciclos de grado medio y grado superior. En el parte mensual de faltas, no se detallan los grupos a los que no se ha impartido clase, el elemento significativo son las fechas y horas totales.

Debilidades del documento:

Relaciona a todos los profesores del centro, por tanto no podemos determinar los que imparten Educación Secundaria Obligatoria.

Informa de los días de ausencia y las horas no impartidas, pero no podemos concretar las horas lectivas no impartidas en los grupos de 3º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Por tanto, se solicitan a los centros seleccionados, dos documentos adicionales.

F-2 PERSONAL DOCENTE EN ESO

En el curso 2015-16, para concretar los datos del PARTE MENSUAL DE FALTAS, los centros, también cumplimentan un documento, "**F-2 PERSONAL QUE IMPARTE MATEMÁTICAS EN 3º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**" relativo al periodo de enero a junio de 2016 que donde constan:

- Nombres y D.N.I. de todos los profesores que imparten Matemáticas a los grupos de 3º curso de Educación Secundaria Obligatoria,
- Periodos en los que *no han impartido clase* (bajas, permisos, jubilación, etc.). Se contabilizarán las ausencias en su totalidad (con y sin incidencia en nómina).



c) Horas lectivas no impartidas.

d) Las bajas cubiertas con un profesor sustituto también constan, indicando a quien se sustituye y el periodo.

Este documento “**F-2 PERSONAL QUE IMPARTE MATEMÁTICAS EN 3º DE ESO**” permite concretar para los grupos de 3º DE ESO, las fechas y horas que no se ha impartido clase.

El documento descrito en el párrafo anterior, se formalizará posteriormente, para los periodos de enero a junio de este curso 2015-2016.

Los datos de este documento, permiten

- “marcar las nóminas de los docentes que imparten Matemáticas en 3º de ESO y, por tanto, son objeto de cofinanciación, aunque los importes totales de la retribución superan el importe a justificar, por dos causas: los docentes, en general, imparten docencia a grupos de 3º de ESO. y otros, y el cálculo de coste estándar, que está basado en mínimos.
- Información global de los días en los que cada docente no impartió clase a los grupos de 3º de ESO.
- Permite estimar un máximo de horas lectivas no impartidas: semanas de ausencia * jornada lectiva semanal. Este dato, se contrasta con todos los datos de horas no impartidas en las Fichas de Seguimiento de Acciones de F.S.E., que se detallan mensualmente para detectar posibles errores.

Ficha de Seguimiento de Acciones de F.S.E.

Para cada mes, el control de las horas lectivas programadas impartidas y las no impartidas en los grupos de Matemáticas de la ESO, se concreta en la **FICHA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE F.S.E.**

Este documento, se debe cumplimentar por los centros, archivar los originales y remitir una copia compulsada a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional.

Esta Dirección General, revisa que los datos remitidos y certificados por los directores de los centros, estén dentro de los parámetros establecidos: control de horas lectivas programadas y las horas efectivamente impartidas.

La estimación global de las horas lectivas programadas, se calculan del modo siguiente: semanas lectivas multiplicado **por** 3 horas semanales.

Cada centro en sus observaciones debe especificar los días festivos locales, y otras incidencias que pueden afectar a las horas lectivas programadas.

Las horas lectivas no impartidas, se contrastan con los datos facilitados en el documento “**F-2 PERSONAL QUE IMPARTE MATEMÁTICAS EN 3º DE ESO**” teniendo en cuenta los periodos de alta y los datos de horas no impartidas.

Periodos de revisión

Para cada curso escolar n/n+1, se establecen dos periodos intermedios de revisión:



- a) **De enero a marzo del año n+1**, se revisan y agregan datos del periodo septiembre a diciembre del año n.
- b) **De septiembre a octubre del año n+1**: revisar y agregar los datos relativos a los meses de enero a junio del año n+1, es decir, la parte del curso escolar n/n+1 que no fue revisada en el periodo anterior. Por tanto, estará revisado todo el curso completo.

En sucesivos años, se revisará el calendario, para determinar si se prorroga o cambia.



ANEXO I - FICHA DE SEGUIMIENTO ACCIONES FSE

Para cada mes del curso escolar, desde septiembre hasta junio, se debe elaborar por cada centro que imparta 3º CURSO DE ESO seleccionado, la FICHA DE SEGUIMIENTO.

En los primeros días del mes siguiente, es conveniente cumplimentar este documento, y conservarlos en la Secretaría del centro, hasta que se reclamen, para el tratamiento de los datos que contienen.

Las fichas de seguimiento se agruparán en un solo bloque, para el actual curso:

- El período incluye los meses que forman parte del curso escolar 2015/16, y que corresponden al año 2016 por tanto: Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

A efectos de imputación de COSTES, no se consideran como horas impartidas a los alumnos, las atendidas por el profesor de guardia.

ENVÍO DE LAS FICHAS

FECHAS:

1. Hasta el 31 de agosto de 2016, las copias de las fichas de ENERO a JUNIO de 2016.

ENVÍO, por alguno de los medios siguientes:

- Adelantando la información por correo electrónico a la cuenta de: fseESO@aragon.es
- Una vez revisada la información por correo postal a
DG de Planificación y Formación Profesional
Unidad de Ordenación Académica
Parque Empresarial Dinamiza
C/ Avda. Ranillas, 5D, 1ª Planta
50018 Zaragoza



FICHA MENSUAL SEGUIMIENTO ACCIONES FSE (3º ESO)

CURSO ACADÉMICO:					MES:	2016
CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO:					LOCALIDAD:	
					TOTAL MES:	
ITINERARIO MATEMÁTICAS)	GRUPOS (1)	Horas lectivas programadas (2)	Horas NO impartidas (3)	Horas impartidas (4)	TOTAL HORAS IMPARTIDAS (5)	OBSERVACIONES (6)
Matemáticas académicas	A					
	B					
	C					
	D					
Matemáticas aplicadas	A					
	B					
	C					
	D					

D. como Director del Centro, CERTIFICA que los presentes datos tienen soporte justificativo en la programación educativa y horarios de este Centro, así como en los procedimientos seguidos para controlar la impartición efectiva de clases al alumnado.

En _____ a de _____ de 20__

ORIENTACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO

Para cada centro se deberán sumar, por una parte, las horas de los grupos donde se imparten Matemáticas Académicas, y por otra las de Matemáticas Aplicadas.

(1) Para este caso 4 Grupos de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y 4 para Matemáticas Orientadas a Enseñanzas Aplicadas

(2) Horas lectivas programadas totales en el mes

(3) **LAS HORAS NO IMPARTIDAS**, son aquellas que se producen por:

- a. Ausencia o baja del profesor titular atendidas por el PROFESOR DE GUARDIA.
- b. Otras circunstancias.

(4) **HORAS IMPARTIDAS**: es el resultado de horas programadas **menos** horas no impartidas.

(5) Son las horas totales impartidas al mes.

(6) Causa horas no impartidas (ausencia o baja del profesor titular atendidas por el profesor de guardia u otras,....)

ANEXO II - F-2 PERSONAL DOCENTE MATEMÁTICAS 3º ESO

INSTRUCCIONES de la ficha de PERSONAL DOCENTE

Este documento se cumplimentará con la información del profesorado del período de enero a junio del curso escolar.

El documento se remitirá con las fichas mensuales de seguimiento de acciones del FSE, indicadas en el anexo anterior, y en las fechas indicadas en el mismo.

Los docentes de curso completo tendrán una fecha de inicio y final del periodo que coincide con las generales (11/1/2016 al 24/06/2016).

COLUMNA: INCIDENCIAS

En esta columna se deberá señalar, los periodos de baja y/o ausencia, y las horas lectivas no impartidas, del profesor indicado

Para los casos de baja cubiertas por otro profesor indicar la persona sustituida y el periodo.



F-2 PERSONAL DOCENTE MATEMÁTICAS 3º ESO Periodo 11/1/2016 al 24/06/2016

IES

Localidad

DOCENTES QUE IMPARTEN MATEMÁTICAS EN 3º ESO APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	INICIO PERÍODO	FINAL PERÍODO	HORAS LECTIVAS IMPARTIDAS MAT 3º ESO	INCIDENCIAS (3)

Fecha y firma del Director/a

(sello del centro)